

INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR LA O.M. DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1992

A los Administradores de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.
para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales consolidadas de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2000, hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 11 de abril de 2001, en el que se expresaba una opinión que incorporaba la siguiente salvedad:

“El Grupo amortizó aceleradamente en el ejercicio 1999 una parte del fondo de comercio originado en la adquisición de determinadas sociedades. Si la amortización del mismo se hubiese efectuado en diez años, periodo mínimo en el que, en las circunstancias actuales, estimamos que mantendrá su efectividad, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2000 adjunta debería registrar como ingresos extraordinarios de ejercicios anteriores la cancelación de la mencionada amortización acelerada, por importe de 10.800 millones de pesetas, así como un mayor gasto por importe de 1.300 millones de pesetas por la amortización adicional que hubiese correspondido efectuar durante el ejercicio 2000.”

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de la citada salvedad y su incidencia en la información semestral adjunta de fecha 30 de junio de 2001 presentada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que ha sido preparada por D. José E. Trueba Gutiérrez, como Director General de Finanzas y responsable de la información a remitir a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, según lo requiere la O.M. de 30 de septiembre de 1992 y la Circular 3/1994, de 8 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidas a negociación en Bolsas de Valores.

Adjuntamos como Anexo de este Informe, el Informe de los Administradores de la Sociedad Dominante del Grupo Fomento de Construcciones y Contratas en el que se informa de la situación actualizada al cierre del semestre de la salvedad incluida en nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio precedente.

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fecha 28 de julio de 1994, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral de 30 de junio de 2001.

Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que, en la Información Semestral referente al periodo de seis meses finalizado al 30 de junio de 2001, no se ha corregido la salvedad anteriormente citada.

Adicionalmente, el Grupo Fomento de Construcciones y Contratas ha amortizado aceleradamente, con cargo a reservas de consolidación, un importe de 15.700 millones de pesetas, aproximadamente, correspondiente a fondos de comercio existentes al 31 de diciembre de 2000 de las sociedades del área de negocio de Servicios, alguno de los cuales ya habían sido objeto de una amortización acelerada parcial en ejercicios anteriores por un importe neto de 9.500 millones de pesetas. Estas amortizaciones se han realizado en aplicación, únicamente, del principio de prudencia valorativa, ya que se estima que dichas sociedades presentarán una evolución positiva en los próximos ejercicios.

La normativa contable en vigor exige la amortización de los fondos de comercio con cargo a los resultados de los periodos en que los mismos contribuirán a la obtención de ingresos para el Grupo, con el límite máximo de veinte años. En consecuencia, los fondos de comercio y las reservas de consolidación deberían incrementarse en 23.600 y 15.700 millones de pesetas, respectivamente, y la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2001 debería registrar como ingresos extraordinarios de ejercicios anteriores la cancelación de la amortización acelerada parcial de ejercicios anteriores, por importe de 9.500 millones de pesetas, así como un mayor gasto por amortización del fondo de comercio por importe de 1.600 millones de pesetas, aproximadamente, correspondiente a la amortización anual de los fondos de comercio en los periodos en los que, en las circunstancias actuales, los Administradores de la Sociedad Dominante estiman que los mismos mantendrán su efectividad, que oscilan entre diez y veinte años.

* * *

Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la O.M. de 30 de septiembre de 1992 para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

~~ARTHUR ANDERSEN~~

~~Gonzalo Sarmiento~~

30 de julio de 2001